FECHA DE VIGENCIA: %s

ACUERDO DE TOKENIZACIÓN INMOBILIARIA

Acuerdo de Compra de Tokens - Inversión Inmobiliaria

Este Acuerdo ("**Acuerdo**") se celebra a partir de la Fecha de Vigencia entre:
PARTE 1: ELYSIUM MEDIA FZCO

Registro: Sociedad debidamente constituida bajo la Autoridad de Zonas Económicas Integradas de Dubái (DIEZA)
Licencia No.: 58510
Domicilio Registrado: IFZA Business Park, DDP, PO Box 342001, Dubai, United Arab Emirates
TRN: 104956612600003 VAT Registered
*En adelante denominada: la "**Plataforma**" o "**Elysium**"*

Y

PARTE 2: EL TITULAR DE TOKENS

Nombre Completo: Pendiente
Correo Electrónico: Pendiente
*En adelante denominado: el "**Inversor**"*

CONSIDERANDOS

A. Objeto de Elysium: Elysium Media FZCO opera una plataforma tecnológica de tokenización inmobiliaria basada en tecnología de Registro Distribuido (DLT)/blockchain que facilita la adquisición de tokens digitales que representan un interés económico fraccionario en proyectos inmobiliarios específicos ubicados en Dubái, Emiratos Árabes Unidos (la "Propiedad Subyacente").

B. Rol del SPV: Elysium Media FZCO actúa como el Vehículo de Propósito Especial (SPV), ostentando el título legal, la titularidad y el control operativo de la Propiedad Subyacente, y es el emisor de los Tokens, asegurando una clara separación patrimonial conforme a la normativa de los EAU.

C. Cumplimiento Normativo EAU: La Plataforma declara y garantiza que opera en pleno cumplimiento de las Leyes Federales de los EAU, incluyendo, pero no limitándose a, las regulaciones de la Autoridad de Servicios Financieros de Dubái (DFSA) aplicables a la actividad, las regulaciones de la DIEZA y el Decreto-Ley Federal No. 46 de 2021 sobre Transacciones Electrónicas y Servicios de Confianza, y realiza todos los esfuerzos razonables para garantizar el cumplimiento de los estándares KYC/AML y la protección del inversor.

POR TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1 – DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN LEGAL

1.1. Token: Activo digital y criptográfico basado en estándares de blockchain (e.g., ERC-20, ERC-1155) que representa un interés económico fraccionario en la Propiedad Subyacente en poder del SPV.

Clasificación Legal (EAU): Se clasifica como un Instrumento de Utilidad/Híbrido bajo el marco regulatorio de EAU, y NO como un valor mobiliario (security) o instrumento financiero bajo la Ley Federal de EAU, salvo que la legislación futura exija una reclasificación.

Clasificación Legal (UE): Para los inversores sujetos a la normativa de la Unión Europea, el Token se clasifica como un Criptoactivo no clasificado como instrumento financiero según la Directiva MiFID II, sujeto potencialmente al Reglamento MiCA (Markets in Crypto-Assets), lo que implica que Elysium debe cumplir con requisitos específicos de información y transparencia para inversores de la UE.

1.2. Plataforma: La infraestructura tecnológica Web3, incluyendo interfaces web y móviles, administrada por Elysium,

MUESTRA

donde se llevan a cabo la emisión, la gestión, la transferencia controlada y la redención de los Tokens.

1.3. SPV (Vehículo de Propósito Especial): Elysium Media FZCO, la entidad legal que posee el título de propiedad del bien inmueble, gestiona su desarrollo u operación, y sirve como fiduciario de los intereses económicos de los Token Holders.

1.4. Panel del Inversor (Dashboard): La interfaz privada Web3 que proporciona acceso a información relevante sobre la propiedad, incluyendo valoración, distribuciones de ROI y progreso de la construcción.

1.5. Contrato Inteligente de Depósito (Escrow Smart Contract): Código ejecutable en la blockchain que opera como un mecanismo de custodia automatizado, garantizando que los fondos de inversión se liberen al SPV solo tras la verificación automatizada o manual de hitos de construcción o etapas predefinidas.

1.6. Wallet Digital: La dirección de blockchain única, bajo el control exclusivo del Inversor, designada para la recepción, tenencia y gestión de los Tokens.

ARTÍCULO 2 – OBJETO Y PROPIEDAD SUBYACENTE

2.2. No Titularidad Directa: El Inversor reconoce y acepta que la adquisición del Token confiere únicamente un derecho económico fraccionario contra el SPV (Elysium Media FZCO) con respecto al rendimiento de la Propiedad Subyacente, y no constituye la titularidad legal directa del bien inmueble ni un derecho de propiedad inmobiliaria registrable a su nombre en el Departamento de Tierras de Dubái (DLD).

2.1. Objeto: Elysium Media FZCO se compromete a emitir, y el Inversor acepta adquirir, la cantidad de Tokens estipulada en el Artículo 4, que representan una participación económica en la propiedad inmobiliaria descrita en el Anexo I (Descripción detallada de la Propiedad Subyacente), sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo.

ARTÍCULO 3 – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DERECHOS DEL TOKEN

Identificación del Token:

Símbolo del Token: TKTA

Tokens Adquiridos: 100 Tokens

Tokens Totales de la Propiedad: 5,000,000 Tokens

Porcentaje de Propiedad Económica: 0.0020%

Precio Unitario por Token: AED 1.35

Derechos y Características:

• **3.1. Naturaleza del Token (NO ES UN VALOR MOBILIARIO):** El Inversor reconoce y acepta expresamente que el Token es un instrumento de utilidad híbrido que representa derechos económicos fraccionarios, pero NO constituye: (a) un "valor mobiliario" (security) según las regulaciones de la DFSA, SEC, ESMA o cualquier otra autoridad; (b) una participación accionaria o título de propiedad directa sobre el inmueble; (c) un instrumento de deuda o préstamo; (d) un derecho de voto o control sobre las decisiones operativas de Elysium. El Token NO otorga derechos de propiedad registral, posesión física, ni cualquier derecho real sobre la Propiedad Subyacente bajo las leyes de los EAU.

• **3.2. Derechos Económicos Limitados:** El Inversor tiene derecho a una porción proporcional (0.0020%%) de los beneficios económicos NETOS que Elysium decida distribuir, después de deducir: (i) todos los costos operativos, mantenimiento, seguros, impuestos, tasas municipales; (ii) comisiones de gestión de la Plataforma (hasta 15% de ingresos brutos); (iii) reservas para contingencias (hasta 20% de ingresos); (iv) gastos legales, administrativos y de

cumplimiento regulatorio; (v) gastos de construcción, mejoras o reparaciones mayores. Elysium NO garantiza distribuciones mínimas, periódicas ni de ningún monto específico.

• **3.3. Transferibilidad Restringida:** Los Tokens son transferibles ÚNICAMENTE a través del mercado secundario interno regulado por Elysium, sujeto a: (a) aprobación previa discrecional de Elysium; (b) verificación KYC/AML completa del adquirente; (c) pago de comisiones de transferencia (hasta 3% del valor); (d) cumplimiento con sanciones internacionales (OFAC, UE, ONU); (e) ausencia de litigios, embargos o gravámenes sobre los Tokens. Elysium se reserva el derecho de rechazar cualquier transferencia sin necesidad de justificación.

• **3.4. Riesgos Tecnológicos y Limitación de Responsabilidad:** El Inversor asume TODOS los riesgos asociados con la tecnología blockchain, incluyendo pero no limitado a: fallos de red, vulnerabilidades de smart contracts, ataques cibernéticos, pérdida de claves privadas, hard forks, obsolescencia tecnológica, prohibiciones regulatorias de blockchain, y pérdida total e irrecuperable del acceso a los Tokens. Elysium NO será responsable por ninguna pérdida derivada de estos riesgos tecnológicos.

• **3.5. Sin Derechos de Gobernanza:** Los Tokens NO otorgan derecho a voto, participación en decisiones de gestión, aprobación de transacciones, elección de administradores, ni cualquier otro derecho de gobernanza corporativa. Elysium mantiene control operativo completo y discrecional sobre la Propiedad Subyacente, incluyendo decisiones de venta, refinanciamiento, mejoras, cambio de uso, o liquidación.

• **3.6. Ausencia de Garantías de Liquidez:** El Inversor reconoce que los Tokens pueden carecer completamente de liquidez, que no existe mercado secundario garantizado, y que Elysium NO tiene obligación de recomprar, facilitar la venta, ni proveer liquidez bajo ninguna circunstancia. El Inversor debe estar preparado para mantener la inversión hasta la liquidación final de la Propiedad, lo cual puede tardar años o décadas.

ARTÍCULO 4 – TÉRMINOS DE COMPRA Y PAGO

4.1. Compromiso de Compra: El Inversor se compromete a adquirir los Tokens por el Monto Total de Inversión:

Cantidad de Tokens: 100 Tokens

Precio Unitario por Token: AED 1.35

Monto Total de Inversión: AED 135.00

ARTÍCULO 5 – OBLIGACIONES DEL INVERSOR (Due Diligence y Cumplimiento)

5.1. Cumplimiento Regulatorio: El Inversor se obliga a:

• Someterse y aprobar el proceso de KYC/AML (Conoce a tu Cliente / Anti-Lavado de Dinero) conforme al Decreto-Ley Federal No. 20 de 2018 de los EAU, y mantener actualizada su información durante toda la vigencia de la inversión. El incumplimiento faculta a Elysium para suspender inmediatamente todos los derechos del Token sin devolución de fondos.

• Garantizar que los fondos invertidos provienen de fuentes lícitas, no están relacionados con actividades criminales, terrorismo, lavado de dinero, evasión fiscal, corrupción o cualquier actividad prohibida. El Inversor indemnizará a Elysium por cualquier pérdida derivada de investigaciones, sanciones o confiscaciones relacionadas con el origen ilícito de fondos.

• Cumplir con todas las obligaciones fiscales en su jurisdicción de residencia fiscal, incluyendo la declaración de esta inversión ante las autoridades tributarias competentes. El Inversor es el único responsable del pago de impuestos sobre ganancias de capital, distribuciones recibidas, o cualquier otro evento fiscal. Elysium NO proporciona asesoría fiscal.

• Mantener confidencial toda información no pública sobre Elysium, la Propiedad, otros inversores, estrategias comerciales, términos financieros, o cualquier información privilegiada obtenida a través del Panel del Inversor o comunicaciones con Elysium. La violación de esta cláusula causará daños liquidados de AED 100,000 por incidente.

• Mantener la seguridad absoluta de su Wallet Digital, claves privadas, frases semilla, contraseñas y cualquier otro método de acceso. La pérdida, robo, hackeo o acceso no autorizado a la wallet es responsabilidad exclusiva del Inversor. Elysium NO tiene capacidad de recuperar, resetear o restaurar el acceso a Tokens perdidos.

• Aceptar TODOS los riesgos detallados en el Artículo 10, incluyendo pero no limitado a: pérdida total de capital, iliquidez permanente, cambios regulatorios adversos, fallos tecnológicos, incumplimientos de terceros, insolvencia de Elysium, y cualquier otro riesgo inherente a inversiones en activos digitales y bienes raíces.

• NO presentar reclamaciones, demandas, quejas regulatorias o acciones legales contra Elysium, sus directores, empleados, afiliados o representantes, excepto a través del proceso de arbitraje establecido en el Artículo 12. La violación de esta cláusula constituye incumplimiento material que faculta la terminación inmediata sin devolución.

• Reconocer que ha leído, comprendido y aceptado voluntariamente todos los términos de este Acuerdo, que ha tenido oportunidad de consultar asesores legales y financieros independientes, que tiene la capacidad financiera para soportar la pérdida total de la inversión, y que NO ha confiado en declaraciones, representaciones o garantías de Elysium más allá de lo expresamente establecido en este documento.

ARTÍCULO 6 – OBLIGACIONES DE ELYSIUM MEDIA FZCO (Best Efforts Basis)

• **6.1. Custodia del Activo:** Elysium se compromete, en la medida de lo comercialmente razonable y sujeto a circunstancias fuera de su control, a mantener el título legal de la Propiedad Subyacente. Sin embargo, Elysium se reserva el derecho de: (a) vender, refinanciar, hipotecar o disponer de la propiedad si lo considera necesario para proteger los intereses colectivos; (b) transferir la propiedad a otra entidad del grupo corporativo; (c) realizar cambios estructurales, fusiones o reorganizaciones sin consentimiento previo de los Token Holders.

• **6.2. Emisión de Tokens (Sujeto a Aprobación):** Elysium emitirá los Tokens únicamente después de: (a) verificación KYC/AML satisfactoria a su exclusiva discreción; (b) confirmación de recepción de fondos libre de cualquier sospecha de origen ilícito; (c) ausencia de alertas en listas de sanciones OFAC/UE/ONU; (d) firma de este Acuerdo; (e) pago de todas las comisiones y fees aplicables. Elysium se reserva el derecho de rechazar cualquier inversión sin explicación y sin obligación de devolver fondos si se detecta incumplimiento posterior.

• **6.3. Distribuciones (Best Efforts, Sin Garantía):** Elysium hará esfuerzos comercialmente razonables para distribuir beneficios económicos netos cuando existan, pero SIN ninguna obligación, garantía, periodicidad o monto mínimo. Las distribuciones están sujetas a: (a) disponibilidad de flujo de caja positivo después de TODOS los gastos; (b) cumplimiento de obligaciones fiscales y regulatorias; (c) mantenimiento de reservas prudenciales; (d) ausencia de defaults, litigios o contingencias; (e) decisión discrecional de la administración de Elysium. Los retrasos, suspensiones o cancelaciones de distribuciones NO constituyen incumplimiento contractual.

• **6.4. Transparencia Limitada:** Elysium proporcionará información razonable a través del Panel del Inversor, pero NO está obligada a revelar: (a) información comercialmente sensible o confidencial; (b) estrategias de inversión o planes de negocio futuros; (c) detalles de negociaciones con terceros; (d) información que pueda perjudicar intereses comerciales; (e) datos personales de otros inversores. La información proporcionada puede contener estimaciones, proyecciones o datos no auditados que NO deben considerarse garantías.

• **6.5. Gestión de la Propiedad:** Elysium gestionará la Propiedad según estándares comerciales razonables, pero NO garantiza: (a) niveles específicos de ocupación o rentas; (b) finalización de construcción en plazos determinados; (c) calidad, acabados o especificaciones particulares; (d) obtención de licencias, permisos o aprobaciones; (e) ausencia de defectos, vicios ocultos o contingencias. Elysium puede subcontratar la gestión a terceros sin consentimiento de los Token Holders.

• **6.6. Modificación de Términos:** Elysium se reserva el derecho unilateral de modificar este Acuerdo si: (a) cambios regulatorios así lo requieren; (b) autoridades gubernamentales lo ordenan; (c) es necesario para cumplir con leyes

aplicables; (d) mejora la protección legal de Elysium o los Token Holders; (e) corrige errores, ambigüedades o inconsistencias. Las modificaciones entran en vigor mediante notificación en el Panel del Inversor, y el uso continuado de los Tokens constituye aceptación.

ARTÍCULO 7 – CICLO DE VIDA DEL TOKEN Y GESTIÓN

7.1. Emisión: Se inicia únicamente al cumplir las condiciones del Artículo 4.2.

7.2. Período de Tenencia (Holding Period): Los Tokens permanecerán activos desde la emisión hasta la liquidación de la Propiedad Subyacente o la redención por parte del Inversor, cubriendo las fases de construcción, operación y venta.

7.3. Transferencia Controlada: Las transferencias solo se permitirán a través del mercado interno de la Plataforma mediante Contratos Inteligentes de acuerdo con el Artículo 3.2, asegurando que se mantenga una cadena de cumplimiento regulatorio.

7.4. Redención: El Inversor podrá canjear sus Tokens por moneda fiduciaria o criptomoneda en los siguientes supuestos: (a) Liquidación de la Propiedad: Tras la venta de la Propiedad Subyacente por el SPV. (b) Mercado Secundario: Mediante la venta de los Tokens a otros inversores elegibles en el mercado interno. (c) Redención Directa (Opcional): Si la Plataforma ofrece un mecanismo de recompra o redención directa sujeto a sus políticas de liquidez vigentes.

ARTÍCULO 8 – RETORNO DE LA INVERSIÓN (ROI) Y LIQUIDACIÓN

8.1. Distribución de Ingresos por Alquiler: Los ingresos netos por alquiler (después de gastos operativos, mantenimiento, impuestos y comisiones de gestión) se distribuirán trimestralmente a las Wallets Digitales de los Token Holders, proporcionales a su participación de propiedad.

8.2. Liquidación y Apreciación de Capital: Al momento de la venta o liquidación de la Propiedad Subyacente, el monto neto de la venta (después de impuestos, tasas y costes de transacción) se distribuirá a los Token Holders a prorrata de su participación.

ARTÍCULO 9 – CUMPLIMIENTO REGULATORIO INTERNACIONAL

9.1. Cumplimiento EAU: Ambas Partes reafirman su cumplimiento con todas las leyes aplicables de los EAU.

9.2. Cumplimiento en Materia de Datos (GDPR/EAU): Elysium se compromete a salvaguardar los datos personales del Inversor conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales No. 45 de 2021 de los EAU.

Para los Inversores que sean ciudadanos o residentes de la UE, Elysium se compromete a aplicar los estándares de protección de datos equivalentes a los establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE (Reglamento UE 2016/679), garantizando la licitud, finalidad, minimización y seguridad en el tratamiento de los datos.

ARTÍCULO 10 – DESCARGO DE RESPONSABILIDAD DE RIESGOS ESPECÍFICOS

El Inversor declara haber sido plenamente informado y aceptar expresamente los siguientes riesgos, entre otros:

• **Riesgo Regulatorio:** Cambios en las leyes de EAU, DFSA, DIEZA o la introducción de regulaciones internacionales (ej. MiCA de la UE) pueden impactar la clasificación legal del Token, la Plataforma o los derechos económicos del

MUESTRA

Inversor.

• **Riesgo de Construcción/Desarrollo:** Retrasos, sobrecostos o fallos en la finalización de la Propiedad Subyacente pueden afectar negativamente los plazos y el rendimiento esperado (ROI).

• **Riesgo de Liquidez:** Dado que la transferencia se limita al mercado interno regulado de Elysium, la liquidez puede ser limitada. El Inversor podría no ser capaz de vender sus Tokens rápidamente o al precio deseado.

• **Riesgo Tecnológico/Contrato Inteligente:** Fallos de código, vulnerabilidades, ciberataques, o hard forks en la blockchain subyacente que podrían resultar en la pérdida parcial o total de los Tokens.

• **Riesgo de Volatilidad (Mercado):** El valor subyacente de la inversión depende del volátil mercado inmobiliario de Dubái y de la percepción del mercado de activos digitales.

• **Riesgo de Insolvencia:** Elysium Media FZCO o sus afiliados podrían enfrentar dificultades financieras, bancarrota, liquidación o intervención regulatoria, lo que podría resultar en la pérdida total o parcial de la inversión sin posibilidad de recuperación.

• **Riesgo de Fuerza Mayor:** Eventos fuera del control de Elysium (guerras, pandemias, catástrofes naturales, prohibiciones gubernamentales, fallos masivos de infraestructura) pueden imposibilitar el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin que ello constituya incumplimiento.

ARTÍCULO 11 – LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

Este artículo establece disposiciones integrales de limitación de responsabilidad e indemnización para proteger a Elysium de diversos riesgos y garantizar que el Inversor asuma toda la responsabilidad de su decisión de inversión.

11.1. Exclusión de Garantías: ELYSIUM NO OTORGA NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A: (a) garantías de comerciabilidad o idoneidad para un propósito particular; (b) garantías de rendimiento, ROI, distribuciones o ganancias de capital; (c) garantías de liquidez, mercado secundario o capacidad de venta de los Tokens; (d) garantías de finalización de construcción, calidad, ausencia de defectos o cumplimiento de especificaciones; (e) garantías de cumplimiento de leyes futuras o mantenimiento del status regulatorio actual. TODOS LOS TOKENS SE PROPORCIONAN "COMO ESTÁN" (AS-IS) Y "SEGÚN DISPONIBILIDAD" (AS-AVAILABLE).

11.2. Limitación de Responsabilidad Total: EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD AGREGADA DE ELYSIUM, SUS DIRECTORES, EMPLEADOS, AFILIADOS, CONTRATISTAS O REPRESENTANTES EXCEDERÁ EL MONTO TOTAL PAGADO POR EL INVERSOR POR LOS TOKENS. Elysium NO será responsable por: (i) lucro cesante, pérdida de oportunidades de negocio, daño reputacional, o cualquier daño indirecto, incidental, especial, punitivo o consecuencial; (ii) pérdidas derivadas de terceros (constructores, gestores de propiedad, inquilinos, compradores); (iii) cambios en leyes fiscales o regulatorias; (iv) fluctuaciones de mercado, tipos de cambio, tasas de interés o condiciones macroeconómicas.

11.3. Fuerza Mayor: Elysium queda liberada de toda responsabilidad por incumplimiento de obligaciones causado por eventos de fuerza mayor, incluyendo: actos de Dios, guerras, terrorismo, disturbios civiles, huelgas, pandemias, cuarentenas, prohibiciones gubernamentales, cambios regulatorios, desastres naturales, fallos de infraestructura crítica (electricidad, internet, blockchain), ataques cibernéticos masivos, o cualquier circunstancia fuera del control razonable de Elysium. Durante eventos de fuerza mayor, Elysium puede suspender todas las obligaciones sin penalización.

11.4. Indemnización por el Inversor: El Inversor acepta DEFENDER, INDEMNIZAR Y MANTENER INDEMNE a Elysium, sus directores, empleados, afiliados, contratistas y representantes de y contra TODAS las reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos, gastos (incluyendo honorarios legales razonables) y responsabilidades que surjan de: (a) violación de este Acuerdo por el Inversor; (b) falsedad en declaraciones o información proporcionada en KYC; (c) origen ilícito de fondos o violación de leyes AML/CTF; (d) uso no autorizado, pérdida o compromiso de la wallet del Inversor; (e) transferencias no autorizadas de Tokens; (f) violación de leyes fiscales, regulatorias o de valores; (g) reclamaciones de terceros relacionadas con las acciones del Inversor.

MUESTRA

11.5. No Asesoramiento: Elysium NO proporciona asesoramiento de inversión, legal, fiscal, financiero o regulatorio. Toda información proporcionada es únicamente informativa y NO debe interpretarse como recomendación de inversión. El Inversor reconoce que debe consultar con asesores profesionales independientes antes de invertir.

11.6. Supervivencia: Las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización, confidencialidad y resolución de disputas SOBREVIVIRÁN a la terminación, expiración o invalidación de este Acuerdo.

ARTÍCULO 12 – CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Elysium se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información no pública del Inversor y a utilizarla únicamente para los fines de KYC/AML, ejecución del Acuerdo, operaciones de la Plataforma y notificaciones. Se aplicarán medidas técnicas y organizativas para la seguridad de los datos conforme a la Ley Federal No. 45 de 2021 de los EAU y, para inversores UE, el RGPD (Reglamento UE 2016/679).

Elysium se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información no pública del Inversor y a utilizarla únicamente para los fines de KYC/AML, ejecución del Acuerdo, operaciones de la Plataforma y notificaciones. Se aplicarán medidas técnicas y organizativas para la seguridad de los datos conforme a la Ley Federal No. 45 de 2021 de los EAU y, para inversores UE, el RGPD (Reglamento UE 2016/679).

ARTÍCULO 13 – RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y JURISDICCIÓN

13.1. Negociación Amistosa: Las Partes agotarán todos los esfuerzos razonables para resolver cualquier disputa mediante negociación de buena fe durante treinta (30) días.

13.2. Arbitraje Vinculante: Si la negociación falla, la disputa se someterá a arbitraje vinculante bajo las reglas del Dubai International Arbitration Centre (DIAC). El laudo arbitral será definitivo, inapelable y ejecutable en cualquier tribunal competente. Cada parte asumirá sus propios costos legales salvo decisión contraria del tribunal arbitral.

13.3. Ley Aplicable: Este Acuerdo se regirá e interpretará exclusivamente de acuerdo con las leyes federales de los Emiratos Árabes Unidos y las leyes del Emirato de Dubái, excluyendo sus normas de conflicto de leyes. Los tribunales de Dubái tendrán jurisdicción exclusiva para asuntos no sujetos a arbitraje.

13.4. Renuncia a Acciones Colectivas: El Inversor renuncia expresamente al derecho de participar en acciones colectivas, demandas de clase (class actions), o procedimientos colectivos contra Elysium. Toda disputa se resolverá individualmente mediante arbitraje.

ARTÍCULO 14 – DISPOSICIONES VARIAS

14.1. Acuerdo Completo: Este Acuerdo, junto con todos sus Anexos, constituye el acuerdo completo y final entre las Partes y reemplaza cualquier entendimiento, negociación, representación, garantía o acuerdo previo, oral o escrito.

14.2. Divisibilidad: Si cualquier disposición de este Acuerdo es declarada inválida, ilegal o inaplicable, las disposiciones restantes permanecerán en pleno vigor. Las Partes acuerdan sustituir la disposición inválida por una válida que logre el propósito económico y legal más similar.

14.3. Cesión Prohibida: El Inversor NO puede ceder, transferir, delegar o disponer de ningún derecho u obligación bajo este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de Elysium. Elysium puede ceder libremente este Acuerdo a cualquier afiliado o sucesor.

14.4. Notificaciones: Todas las notificaciones se enviarán por correo electrónico a las direcciones proporcionadas o mediante el Panel del Inversor. Las notificaciones se consideran recibidas 24 horas después del envío. Es responsabilidad del Inversor mantener actualizadas sus direcciones de contacto.

14.5. Idioma: Este Acuerdo se ejecuta en español, inglés y árabe. En caso de conflicto entre versiones, la versión en

MUESTRA

inglés prevalecerá.

14.6. Firma Electrónica: Este Acuerdo puede ejecutarse electrónicamente conforme al Decreto-Ley Federal No. 46 de 2021 de los EAU. Las firmas digitales tienen plena validez legal y constituyen aceptación vinculante de todos los términos.

MUESTRA

FIRMAS DIGITALES

Documento de muestra - Sin firmas

MUESTRA